



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO No. **054**

"Por medio del cual se corrige el Acuerdo Académico No. 036 de 2010, el cual establece el plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 008 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, establece la modificación del plan de estudios del Programa Ingeniería Electrónica.

Que se incurrió en un error involuntario, al establecer de manera incorrecta en el acuerdo precitado la organización del plan de estudios y el número de créditos de los cursos de Física Mecánica, Electricidad y Magnetismo, Física Fluidos Calor y Ondas del componente de Física del Área de Ciencias Básicas, Circuitos DC, Circuitos AC del Componente de Circuitos del Área de Ingeniería aplicada que aparecen de tres (3) créditos, siendo el número de créditos correctos cuatro (4).

Que se incurrió en un error involuntario, al establecer de manera incorrecta en el acuerdo precitado, un total de ciento cincuenta y ocho (158) créditos académicos para el Programa Académico de Ingeniería Electrónica, siendo el total de créditos académicos correctos ciento sesenta y tres (163).

Que el Inciso 3 del Artículo 310 del C. P. C., permite que se corrijan los errores que se cometan por la omisión o cambios de palabras o alteraciones de estas, de manera idéntica a la que se autoriza para corregir errores aritméticos.

Que con tal posibilidad se logra subsanar las deficiencias que impiden el cumplimiento de la actuación administrativa, lo que en caso de no permitirse generaría total ineffectividad de la Administración, al no contar con un medio expedito para subsanar estos actos, sin que se altere su esencia.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Segundo del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería con un total de ciento sesenta y tres (163) créditos académicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Artículo Tercero del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

"ARTÍCULO TERCERO: El plan de estudios del Programa Académico de Ingeniería Electrónica, quedará organizado de la siguiente manera:

- a. Área de Formación General: Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto tres por ciento (7.3%) del total de créditos del plan de estudios.*
- b. Área de Formación en Investigación: Diez (10) créditos académicos exigidos que corresponden al seis por ciento (6%) del total de créditos del plan de estudios.*
- c. Área de Ciencias Básicas: Cuarenta y cinco (45) créditos académicos exigidos que corresponden al veintiocho por ciento (28%) del total de créditos del plan de estudios.*

- d. **Área de Ciencias Básicas de Ingeniería:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponden al siete punto tres por ciento (7.3%) del total de créditos del plan de estudios.
- e. **Área de Ingeniería Aplicada:** Sesenta y siete (67) créditos académicos exigido que corresponden al cuarenta y uno punto uno por ciento (41.1%) del total de créditos del Plan de estudios.
- f. **Área de Formación Complementaria:** Cinco (5) créditos académicos exigidos que corresponden al tres por ciento (3%) del total de créditos del plan de estudios.
- g. **Área de Profundización Optativa:** Doce (12) créditos académicos exigidos que corresponde al siete punto tres por ciento (7.3%) del total de los créditos del plan de estudios”.

ARTÍCULO TERCERO: Corregir los créditos de las siguientes asignaturas establecidas en el Artículo Cuarto del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS				
Componente de Física				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Física Mecánica	4	Si	Cálculo Diferencial	Cálculo Integral
Electricidad y Magnetismo	4	Si	Física Mecánica	Cálculo Vectorial
Física Calor y Ondas	4	Si	Cálculo Integral	N/A

ÁREA DE INGENIERÍA APLICADA				
Componente de Circuitos				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Circuitos DC	4	Si	Cálculo Integral	N/A
Circuitos AC	4	Si	Ecuaciones Diferenciales	Matemáticas Especiales

ARTÍCULO CUARTO: Corregir la denominación del curso formulación de Proyectos de Ingeniería establecida en el Artículo Cuarto del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Componente Económico Administrativas				
CURSO	CRÉDITOS	OBLIGATORIA	CURSO	
			PRERREQUISITO	CORREQUISITO
Formulación de Proyectos de Ingeniería.	3	Si	Ecuaciones Diferenciales	N/A

ARTÍCULO QUINTO: Corregir el Parágrafo Primero del Artículo Cuarto del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

"Parágrafo Primero.- Además de cursar ciento cincuenta y uno (151) créditos del plan de estudios obligatorio, el estudiante deberá cursar doce (12) créditos del Área de Profundización Optativa en uno de los cuatro (4) componentes de profundización profesional del plan de estudio o en un componente interdisciplinar en cualquier otro programa académico de la Institución previo concepto del Consejo de Programa de Ingeniería Electrónica, siempre y cuando este guarde coherencia con la naturaleza del programa y su trabajo de grado".

ARTÍCULO SEXTO: Corregir el Artículo Quinto del Acuerdo Académico No. 036 de 18 de mayo de 2010, así:

Q

Ma

"ARTÍCULO QUINTO: Para optar por el título, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber realizado y aprobado el trabajo de grado, la práctica profesional y una prueba de suficiencia en inglés.
- b. Cursar y aprobar los ciento sesenta y tres (163) del plan de estudio.
- c. Haber realizado el Examen de estado de Calidad de la Educación Superior".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones del Acuerdo Académico No. 035 de 18 de mayo de 2010, permanecen en su integridad.

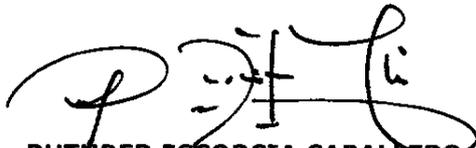
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D. T. C. e. H., a los **28 JUN. 2010**

El Presidente,

La Secretaria,


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General.